

ANUNCIO

Por Decretos de Alcaldía, de fecha 25 de abril de 2016, se han aprobado las convocatorias de concesión de ayudas en materia de Servicios Sociales para el año 2016 en los siguientes términos:

CONVOCATORIA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO 2016-2017

- Abrir la convocatoria para el otorgamiento de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2016-2017, la cual se regirá por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), de 18 de marzo 2016.
- La dotación máxima de las subvenciones previstas por esta resolución es de 15.000 €.
- Establecer los plazos para presentar las solicitudes del 9 al 27 de mayo de 2016 y el calendario para la admisión de solicitudes es el siguiente:
 - Escuela Cal Músic, Agrupación Escolar Anselmo Clavé; Escuela San Vicenç, Centro de Estudios Mollet, del 9 de mayo al 13 de mayo de 2016.
 - Alumnado escolarizado a otros centros del Vallés Oriental empadronados en Mollet del Vallés, escuela Col·legis Nous, Montseny y Joan Abelló y Colegio Sant Gervasio del 16 al 20 de mayo de 2016.
 - Escuela del Bosc, Can Besora, Sant Jordi, Joan Salvat Papasseit, Federico Garcia Lorca y Colegio Lestonnac del 23 al 27 de mayo de 2016.

Las solicitudes deberán presentarse en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Mollet del Vallés, Pl. Mayor, 1, en los días señalados por el centro donde el alumnado tenga que asistir durante el curso 2016-2017.

Sustituir en este procedimiento la notificación individual por la publicación que se hará en el tablón de anuncios de la corporación.

CONVOCATORIA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE COMEDOR PARA EL CURSO 2016-2017

- Abrir la convocatoria para la concesión de ayudas de comedor para el curso 2016-2017 la cual se regirá por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), de 18 de marzo 2016.
- La dotación máxima de las subvenciones previstas por esta resolución es de 222.297,40 €.
- Establecer los plazos para presentar las solicitudes del 9 al 27 de mayo de 2016 y el calendario para la admisión de solicitudes es el siguiente:
 - Instituto Gallecs, Cal Músic, Agrupación Escolar Anselmo Clavé; Escuela San Vicenç, Centro de Estudios Mollet, del 9 de mayo al 13 de mayo de 2016.

- Alumnado escolarizado a otros centros del Vallés Oriental empadronados en Mollet del Vallés, escuela Col·legis Nous, Montseny y Joan Abelló y Colegio Sant Gervasio del 16 al 20 de mayo de 2016.

- Escuela del Bosc, Can Besora, Sant Jordi, Joan Salvat Papasseit, Federico Garcia Lorca y Colegio Lestonnac del 23 al 27 de mayo de 2016.

Sustituir en este procedimiento la notificación individual por la publicación que se hará en el tablón de anuncios de la corporación.

Las solicitudes deben presentarse en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Mollet del Vallés, Pl. Mayor, 1, en los días señalados por el centro donde el alumnado asista o tenga que asistir durante el curso desde 2016 hasta 2017.

Contra estas resoluciones de convocatoria que son un acto definitivo y ponen fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las ha dictado; o impugnarlas directamente ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona mediante la interposición de recurso contencioso administrativo. Si opta por recurrir en reposición, el recurso no se podrá interponer hasta que el recurso de reposición se resuelva expresamente o se desestime de manera presunta si en el plazo de un mes desde su interposición no se ha notificado la resolución.

El plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo contra dicho acto administrativo es de dos meses, a contar también desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición es de seis meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición es de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso deba entenderse desestimado.

No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se crea conveniente.

Mollet del Vallés, 29 de abril 2016

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES

Ana María Díaz Aranda